



Código de Ética y conducta del operador de Turismo de aventura.

1. Difundir y promover el turismo dentro de la zona en la cual se llevan a cabo las actividades, promocionando el desarrollo del turismo interno y receptivo.
2. Promover permanente mente la capacitación y mejora continua de su personal.
3. Promover en los visitantes que, durante la práctica y desarrollo de la actividad, se respete y se preserve la conservación y el mantenimiento de los factores bióticos y abióticos que ofrece el lugar.
4. Acatar leyes federales, locales y estatales pertinentes a la actividad.
5. Hacer que las actividades turísticas se ejecuten de acuerdo a las leyes y normas para la protección de los recursos.
6. Destinar un porcentaje de las ganancias obtenidas a la conservación y recuperación de los recursos de los que se disponen.
7. Cumplir con los estándares de calidad y seguridad con los que cuenta La Operadora de Turismo de Naturaleza y Aventura.
8. Otorgar servicio de rescate de emergencia y de un seguro espacial para quienes participan en las actividades ofertadas.
9. Hacer uso de los medios de comunicación para promover que las zonas naturales protegidas no se permita la explotación de los mismos que afecten su estado natural.
10. Asociarse con operadoras públicas, privadas, nacionales o extranjeras que busquen un fin común.
11. Colaborar con organismos que pertenezcan a entidades del sector empresarial privado.
12. Promover las artesanías y el folklore de la región fomentando el comercio de las mismas, evitando la compra de especies amenazadas.
13. Se dará prioridad a la contratación de personal local.
14. Llevar a cabo estudios de impacto de las actividades que se realizan en el lugar para informar sobre programas futuros y/o consecuencias posibles.
15. Evitar la introducción de nuevas especies al hábitat natural, no cosechar ni extraer especies sin previa autorización.
16. Se tendrá la responsabilidad de hacerse cargo de la calidad en el equipamiento utilizado durante la actividad incluyendo estándares de calidad y seguridad.
17. La publicidad del producto se hará ofreciendo experiencias reales, evitando la generación de falsas expectativas. se comunicarán y se establecerán al cliente los niveles de servicio.
18. Se asumirá la responsabilidad de una indemnización equitativa en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
19. La distribución de la riqueza monetaria se debe compartir con las localidades a partir de la valiosa utilización de sus recursos y servicios.
20. No dar información a nuestros turistas que perjudique la imagen del país, de la ciudad y/o del tour operador a cargo de los servicios
21. Dar a los turistas la información verídica, confirmada y actualizada de los datos geográficos, históricos, económicos, sociales y políticos.
22. Tener presente en todo momento la presentación y comportamiento personal ante los turistas, en los lugares públicos y en los establecimientos de los proveedores de cada uno de los servicios turísticos.
23. La publicidad que hagan respecto a los servicios que proporcionen, debe ser clara, precisa, confiable y no debe inducir a error o confusión.

www.diversionenmontana.com.mx

info@diversionenmontana.com.mx

Cel. Gladys Aguirre 55 32438930

Cel. Edgar Carrasco 55 13408708

Afiliados y certificados internacionalmente a ICAN, SDI, IMBA.